

**ACTA DE INSPECCIÓN**

**D. J** inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) para la Comunidad Foral de Navarra,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en la factoría de **TORRASPAPEL, S.A.**, sita en LEITZA (Navarra). -----



La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de gramaje de papel con fuentes radiactivas encapsuladas, ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente (MO-04) fue concedida por el Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra con fecha 30 de abril de 2018.-----

La inspección fue recibida por D. \_\_\_\_\_, técnico de mantenimiento y supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica. -----

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. -----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

\_\_\_\_\_



- Las naves donde están ubicados los equipos radiactivos disponen de sistemas de ventilación y de extintores de incendios en las proximidades de los equipos radiactivos. -

## **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- Disponen de un equipo para la detección y medida de la radiación de \_\_\_\_\_, calibrado por la \_\_\_\_\_ en fecha 29/03/21. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo. -----

## **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN**

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, los límites de dosis establecidos. -----

- Las medidas fueron realizadas con un equipo para la detección y medida de la radiación, de la firma \_\_\_\_\_

## **CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Estaban disponibles y vigentes una licencia de supervisor y una de operador. ---

- Realizan el control dosimétrico por medio de dosimetría personal a nombre del supervisor y del operador y de cinco dosímetros de área (ubicados en las proximidades de cada equipo) de termoluminiscencia, procesados por la firma \_\_\_\_\_ de Barcelona, registrándose las dosis recibidas. -----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación ha recibido formación sobre el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (incluyendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18), existiendo copias de ellos en las proximidades de cada equipo. Que la instalación había implantado un Programa de Formación bienal para el personal de la factoría que trabaja en las proximidades de los equipos radiactivos. -----



- Realizan la vigilancia médica de los trabajadores expuestos, clasificados como categoría "B", en el Servicio Médico de la firma de Pamplona. ----

#### **CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Estaban disponibles los certificados de actividad y hermeticidad, en origen, de las fuentes radiactivas y los de conformidad CE y de control de calidad de los equipos--

- Todos los equipos habían sido revisados desde el punto de vista de la protección radiológica, con una periodicidad semestral, por el supervisor. Que la firma realiza las intervenciones en sus equipos a demanda del titular de la instalación, con una periodicidad semestral, estando disponibles los correspondientes informes. -----

- Estaba disponible un Diario de Operación, debidamente diligenciado y cumplimentado. -----

- Disponían de acuerdos con la firma suministradora de los equipos para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso. -----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 del Gobierno de Navarra el informe anual de actividades correspondiente al año 2020. -----

#### **SEIS. DESVIACIONES**

- No se detectaron. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **TORRASPAPEL, S.A.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



---

Leitza a 28 de junio de 2021

**Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra**  
**Unidad de Seguridad Física**  
Polígono de Landaben, Calle E-F  
31012 Pamplona-Iruña

Estimado Sr.:

En contestación al Acta de referencia CSN-GN/AIN/26/IRA/2306/21, de fecha de visita 25 de Junio de 2021, se manifiesta lo siguiente:

Conforme con el contenido del Acta

Director Fábrica Leitza